



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 565 2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

**14 SET. 2017**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 21082 de fecha 23 de agosto del 2017, Sobre reconocimiento de la Compensación Vacacional y CTS.; promovido por el Ex Funcionario **CPC. JAYO CHOQUE CARLOS CELESTINO**, e Informe N° 69-2017-MPH-URRHH-RPR y el Cuadro de Liquidación Anexo, en cuatro (04) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 69-2017-MPH-URRHH-RPR, emitido por la Responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el Ex Funcionario **JAYO CHOQUE CARLOS CELESTINO**, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, designado con la Resolución de Alcaldía N° 340-2016- MPH/A, fecha 18 de mayo de 2016, con el Nivel Remunerativo F-4, y dar por concluido la designación con la Resolución de Alcaldía N° 388- 2017/MPH-A, del 04 de julio del 2017, habiendo acumulado un total ( 01 año, 01 meses y 16 días con 01 día de descuento por el permiso sin goce de remuneraciones), para el cálculo de su liquidación solicitada. De conformidad al artículo 102° pueden acumular hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de necesidad del servicio. La suma total es de S/. 5,993.16 soles que a continuación se detalla: Comp. Vacacional S/. 5,369.12 + CTS.140.82 + RPS S/. 483.22;

Calculo de la compensación vacacional por el periodo de 13 meses con 16 días y 01 día de descuento, según boleta de pago del mes de Junio 2017.

VACAC.	Periodo		meses	Días	Falta	A Cuenta Vacaciones	Días a Liquidar (a)	Remuner. Mensual	Calculo Diario Truncas = Rem/360 días (b)	Total (a) * (b)
	inicio	cese								
VAC.TRUNC	19/05/2016	04/07/2017	13.16	406	0	1	405	4,772.55	13.26	5,369.12
<b>Total por pagar</b>										5,369.12

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102° y 104° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total para cada ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo de trabajo por dozavas partes";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, para la determinación de la Compensación por tiempo de servicio (CTS), de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, en el Régimen de la Carrera Administrativa, el beneficio de la Compensación por tiempo de servicio (en adelante, CTS) corresponde ser otorgada a los funcionarios y servidores públicos que tengan la calidad de nombrados y que se encuentran bajo el régimen publico regulado por la citada norma, una vez concluida su vinculación con la entidad, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, de acuerdo a la referida disposición, para el cálculo de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores nombrado, al momento del cese por el importe del 50% de su Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios, para el presente caso, el cálculo de Compensación por tiempo de servicio se determino el 50% de la Remuneración Principal equivalente a S/. 140.82 soles.

REUNIFICADA	BASICA+RA704-2009	REM.PRINCIPAL
40.47	241.17	281.64
CTS 50% de la Rem. Principal.		140.82

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago de la compensación vacacional y Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Ex funcionario **JAYO CHOQUE CARLOS CELESTINO**, por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES CON 16 /100 soles, (S/. 5,993.16)** soles que a continuación se detalla: Comp. Vacacional S/. 5,369.12 + CTS.140.82 + RPS S/. 483.22;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Oficina de Administración y Finanzas, **Actividad:** 5000003 Gestión Administrativa, **Función:** 03 Planeamiento, Gestión Reserva de contingencia, **Div. Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 0008 Asesoramiento y apoyo, **Sec. Funcional:** 037, **Rubro:** Recursos Directamente Recaudados (RDR)

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al ex funcionario, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Ecn. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho. 14 SET. 2017  
Oficio Circ. N° 2843-2017-UD-SE-DIRH  
SEÑOR: SECRETARÍA HUAMANGA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RJ N° 565-2017-DIRH/OAE-U-IRHH  
de fecha: 14 SET. 2017  
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente,



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

